ESTUDIOS PREVIOS

OFICINA DE PAGADURIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

FECHA: 11 DE MAYO DE 2026

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS (FOTOCOPIADORA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARCOS" DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO**, fue creada mediante Acuerdo 03-05 de noviembre de 1987 de la Asamblea del Departamento de Boyacá, como establecimiento público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Boyacá.

De acuerdo a lo anterior, por tratarse de una Institución de Régimen Especial y toda vez que el contrato a realizar cuenta con una cuantía inferior a 20 SMLMV, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso seguir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008)

La inversión de los recursos se encuentra regulada por el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

Las oficinas de Rectoría y Pagaduría son responsables de ejecutar el presupuesto de la institución, es por ello que el Consejo Directivo deben velar por el mantenimiento de los equipos electrónico y fotocopiado al servicio de los estudiantes, docentes y administrativos para la Institución Educativa San Marcos,

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la fotocopiadora de la Administración y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con

personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la Institución.

Es por ello que se requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS (FOTOCOPIADORA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARCOS" DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA**. y así cumplir con las metas propuestas en el Plan Educativo Institucional y en beneficio a la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS (FOTOCOPIADORA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARCOS" DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA**.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercio	72154065 Mantenimiento eléctrico de copiado

Obligaciones Generales

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, en la oferta y en la comunicación de aceptación.
3. Presentar los informes sobre el servicio prestado, requeridos por el/la supervisor/a del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.
4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Institución Educativa, conforme al objeto y alcance del contrato.

6.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Contar con las herramientas necesarios para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar, cada vez que sea necesario y requerido, el seguimiento a las reparaciones y mantenimiento durante el tiempo de la garantía.
3. Los elementos deberán acogerse a las especificaciones técnicas de calidad y disponibilidad en el momento requerido.
4. Cumplir con el personal adecuado para la entrega del mantenimiento en el tiempo estipulado, la cual se coordinará en conjunto con el supervisor del contrato.
5. Cualquier intervención adicional que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago.
6. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Supervisor del contrato, que correspondan al objeto y ejecución del contrato.
7. El contratista deberá ofrecer como mínimo garantía de los trabajos efectuados, contados a partir de la prestación del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la Invitación Pública.

6.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS:

1. Pagar el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO DE: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS (FOTOCOPIADORA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARCOS" DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA.
DURACION O PLAZO	DESDE: 25 DE MAYO DE 2026 HASTA: 27 DE MAYO DE 2026
ASIGNACION PRESUPUESTAL	2.003.1.2.02.02.008.05 SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS
VALOR	OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($870.000.oo)

LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO
FORMA DE PAGO SUGERIDA	UNA VEZ SE LEGALIZADA EL ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBIDO DEL CONTRATO

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 1075 de 2015, por lo que se contratará mediante una contratación teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos habilitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato.

4. ANÁLISIS TÉCNICOS Y ECONÓMICO

ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS REQUERIDOS:

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CILINDRO	1
2	CUCHILLA	1
3	BUJE DE REGISTRO	1
4	PUERTA DUPLEX	1
5	UÑAS DUPLEX	1
6	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA	1

5. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativa y de experiencia que a continuación se señalan:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, con experiencia en con experiencia en el área.

CAPACIDAD JURIDICA

- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDADES FISCALES. A la propuesta deberá anexarse fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios y de responsabilidades fiscales vigentes.
- CAMARA DE COMERCIO: Certificación expedida por la Cámara de Comercio, deberá constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente
- Certificado bancario vigente

6. RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El Rector de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de compra donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto, puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de MANTENIMIENTO no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las clausulas penal y de facultades excepcionales.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
2.003.1.2.02.02.008.05	GASTOS CON TRANSFERENCIA DE GRATUIDAD SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($870.000)

Presentado por,

FIRMA SOLICITANTE	**NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ**
Elaboró: Miryan Bejarano Tunjano	
Revisó: Néstor Julio Vega Álvarez Rector Institución Educativa San Marcos	